

INFORME ELABORADO POR PARTE DE LA ORGANIZACION CONSEJO COMUNAL VISTA HERMOSA, POLIGONAL “A” BICENTENARIO, PARA EL RESUMEN QUE ELABORA LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE DERECHOS HUMANOS, PARA EL EXAMEN PERIODICO UNIVERSAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

1. El presente informe tiene como finalidad describir los logros alcanzados por nuestra Organización Consejo Comunal Vista Hermosa, Poligonal “A” Bicentenario, durante el período comprendido entre los años 2006-2010, en cuanto a los derechos civiles, políticos, sociales, culturales, económicos y ambientales.
2. La Urbanización Vista Hermosa fue construida en un lote de terrenos cuya superficie aproximada es de 145.168 m<sup>2</sup>, ubicada en el eje Este de la Ciudad de la Victoria, Municipio José Félix Ribas, Parroquia Castor Nieves Ríos. En esta extensión de terrenos originalmente se formaba un cañaveral en el que habitaban nuestros antecesores indígenas; y en la misma se construyeron 657 viviendas distribuidas en 24 parcelas, para un estimado de 4.000 habitantes. A partir del año 2.009 se da inicio a la sectorización de Vista Hermosa en tres Poligonales, a saber: C.C. Poligonal “A” - 245 viviendas, CC Poligonal “B” – 206 viviendas y C. C. Poligonal “C” – 206 viviendas. Dentro de este contexto, la Organización Consejo Comunal Vista Hermosa, Poligonal “A” Bicentenario fue fundada el 26-05-2.010, forma parte de la Comuna de la Mora y sus acciones están tipificadas en la Ley Orgánica de los Consejos Comunales, promulgada en el año 2009. Sus linderos son los siguientes: NORTE: Módulo Salud Barrio Adentro, SUR: C.C. Poligonal “B” y la Urb. La Castellana, ESTE: Avenida Andrés Eloy Blanco y OESTE: Quebrada de maletero y terreno que colinda con la Plaza ALBA.
3. El Consejo Comunal es una Organización cuyo objetivo principal es responder a las necesidades, potencialidades y aspiraciones de la comunidad, en la construcción del nuevo modelo de Sociedad Socialista, para impulsar todos los planes y proyectos aprobados en Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas con criterios de eficiencia, calidad y transparencia, con la finalidad de satisfacer al colectivo respetando sus derechos civiles, políticos, sociales, culturales, económicos y ambientales con equidad, igualdad y justicia social, como se establece en los artículos 2 y 3 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Principios Fundamentales.
4. Organización, comuna, comunidad, ciudadanos y ciudadanas, rendición, beneficio, colectivo, logros, participación, modelo, sociedad, socialista, mancomunada, carta comunal, Derechos Civiles.
5. Nuestra organización mantiene informada a la comunidad de todos los proyectos, programas y acciones a emprender mediante Asambleas Extraordinarias de Ciudadanos y Ciudadanas, que es la máxima instancia para la toma de decisiones, igualmente, se efectúan rendiciones de cuenta de los proyectos ejecutados. En este sentido todos los ciudadanos y ciudadanas, habitantes de la Poligonal “A” tienen voz y voto en la toma de decisiones y son tomados en consideración, sin distinción de la posición adoptada; tal como lo tipifica el artículo 57 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y artículos 20, 22 y 23 de la Ley Orgánica de los Consejos Comunales, dándole preeminencia a los Derechos Humanos.

6. En nuestra Comunidad prevalece la libertad de culto, todos los habitantes tienen derecho de elegir su fe religiosa y manifestarlo en público o en privado., bajo un concepto de respeto y consideración entre los ciudadanos (artículo 59 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela), y se construyeron dos cominerías que facilitan el libre tránsito hacia las avenidas principales, Derechos Civiles.
7. Como estrategia de integración de todas las Organizaciones que forman parte de la Comuna de la Mora, en nuestra comunidad se construyó una edificación denominada Sala de Batalla Social en la cual confluyen los integrantes de los 13 Consejos Comunales que forman parte de dicha Comuna, sin importar el tipo de pensamiento y/o militancia política. La participación de todos ellos es de vital importancia ya que esta Oficina es el enlace con todos los Organismos Públicos Nacionales, Estadales y Municipales y en la misma se consideran todos los problemas en busca de soluciones efectivas y oportunas, Derechos Políticos.
8. Todos los voceros de nuestra organización fueron designados mediante elección popular, a través del sufragio directo y secreto, donde participan todos los ciudadanos y ciudadanas integrantes de la Poligonal “A”, mayores de 15 años, de acuerdo con lo establecido en los artículos 62 y 63 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y artículo 11 de la Ley Orgánica de los Consejos Comunales, Derechos Políticos.
9. Considerando la importancia que reviste para nuestra comunidad el obtener agua potable, indispensable para nuestra subsistencia, este aspecto fue considerado por nuestra Organización como un gran logro en el área de los Derechos Sociales. En acuerdos suscritos con los Organismos Públicos de la República Bolivariana de Venezuela, nuestra Organización estableció un Sub-Sistema de rebombeo para la distribución de agua potable en toda la Comunidad de Vista Hermosa, representada aproximadamente en 4.000 ciudadanos y ciudadanas, mediante la operatividad de un pozo de agua, propiedad de la Urbanización Vista Hermosa. La Administración y mantenimiento está a cargo de la Mesa Técnica de Agua, constituida por habitantes del Sector, garantizando de esta manera el derecho de nuestra comunidad, Derechos Sociales.
10. Bajo el impulso de nuestra Organización, la participación y el protagonismo comunitario, en torno a dar respuesta a la Comunidad por el derecho de todos los ciudadanos y ciudadanas de contar con el suministro de energía eléctrica confiable, seguro y a precios solidarios; la Mesa Técnica de Energía y Gas en conjunto con los Organismos Técnicos Municipales sustituyeron todas las luminarias externas de las calles y avenidas de la Organización Consejo Comunal Vista Hermosa, Poligonal “A” Bicentenario; así como se efectuó mantenimiento a las existentes en los estacionamientos. De igual manera nuestra comunidad fue beneficiada con el programa de sustitución de aproximadamente 37.500 bombillos incandescentes por bombillos ahorradores, todo ello enmarcado dentro de la misión energética, implementada por el Ministerio del Poder Popular de Energía y Minas, cuya finalidad es el ahorro de energía, contribuyendo de esa manera con las políticas del Estado Venezolano en pro de una reducción del consumo energético a nivel nacional, Derechos Sociales.

11. Dentro de la Comunidad contamos con un módulo de Barrio Adentro de atención preventiva, que permite descongestionar los Centros de Salud Hospitalarios en beneficio de todos los habitantes de Vista Hermosa y Zonas Adyacentes. Es importante destacar que este servicio es gratuito y es considerado como una prioridad dentro de las políticas de Estado del Gobierno Bolivariano de Venezuela, lo cual está establecido en los artículos 83, 84 y 85 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. A los pacientes se les hace un seguimiento de acuerdo con la patología detectada y se les suministra los medicamentos mensualmente y en caso tal de que presenten problemas visuales como te rigió, cataratas, entre otros., se les prepara médicamente y se les envía a centros especializados para realizar las operaciones pertinentes. Se beneficia un 80 % de la población, Derechos Sociales.
12. Se efectúan periódicamente operativos de oftalmología que consiste en examen y dotación de lentes, jornadas de vacunación para niños y adultos, medicina general y desparasitación. Acuden a estos operativos aproximadamente el 70 % de la población. Estas actividades se corresponden con los artículos 83, 84 y 85 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Derechos Sociales.
13. A través del Gobierno Municipal se transfieren recursos para programas sociales tales como becas escolares, ayuda fijas adultos mayores, ayudas médicas y técnicas que se ejecutan en forma mancomunada con la unión de varias Organizaciones Comunales. Se beneficia un 20 % de la población, Derechos Sociales.
14. Para garantizar a la Comunidad la seguridad integral y el resguardo de sus bienes, frene a situaciones que constituyan amenazas y riesgo para su integridad física, sus propiedades y el disfrute de sus derechos; se construyó un Módulo Policial Estatal que vino a satisfacer estas necesidades (artículo 55 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela), Derechos Sociales.
15. Contamos con un centro de abastecimiento popular de alimentos (Mercalitos), con productos de calidad y a precios solidarios, administrado por habitantes de nuestra poligonal, con el cual se benefician aproximadamente 450 familias. De igual manera se efectúan operativos periódicos patrocinados por la red de Mercados de Alimentación (MERCAL) y la empresa Productora y Distribuidora de Alimentos (PDVAL), que proveen alimentos a la población venezolana a precio justo. Estas Instituciones son atendidas por el Gobierno Nacional y están encargadas de la distribución masiva de alimentos para toda la población de la República Bolivariana de Venezuela, Derechos a la Alimentación.
16. A los efectos de consolidar las bases de la sana convivencia ciudadana, la preservación de la seguridad, el orden público, la conservación y vigilancia de los bienes de la Comunidad, la libre circulación del tránsito y la utilización pacífica, armónica de las vías y espacios públicos de la localidad, se elaboraron las Normas de Convivencia de la Comunidad, de estricto cumplimiento por la ciudadanía, vinculando en esta acción a las Mesas Técnicas de Seguridad – Policía Comunal, todo de acuerdo con los artículos 2, 3, 4, 20, 22 y 23 de la Constitución Bolivariana de Venezuela, Principios Fundamentales y Derechos Humanos.

17. Construcción de una cancha deportiva en beneficio de aproximadamente 150 niños, niñas y adolescentes que habitan en la Urbanización Vista Hermosa; en la misma se han efectuado intercambios deportivos, competencias y eventos recreacionales. Actividades tipificadas en el artículo 111 de la Constitución Bolivariana de Venezuela, Derechos Culturales y Educativos.
18. Considerando que los niños, niñas y adolescentes de la Comuna de la Mora (en la cual forma parte el Consejo Comunal Vista Hermosa Poligonal “A” Bicentenario), tienen derecho al libre acceso en actividades recreacionales y culturales de las Artes Musicales; nuestra Organización ejecutó un Proyecto de prevención, en educación, cultura y deporte, en la siembra de valores para la vida que consiste en la dotación de la escuela de música MARGARITO ARISTIGUETA; así como la adquisición de uniformes y artículos deportivos, en beneficio de 285 niños, niñas y adolescentes (directamente) y 3.000 niños, niñas y adolescentes (en forma indirecta). Artículo 111 de la Constitución Bolivariana de Venezuela, Derechos Culturales y Educativos.
19. En conjunto con el Gobierno Municipal, nuestra Organización ejecuta anualmente el Programa de dotación de uniformes y útiles escolares; en tal sentido se benefician aproximadamente 60 niños, niñas y adolescentes cuyas familias son de bajo recurso. Estas actividades se refieren en el artículo 111 de la Constitución Bolivariana de Venezuela, Derechos Culturales y Educativos.
20. En nuestra localidad se organizó el club de adultos mayores con actividades de ejercicios dirigidos, recreación, esparcimiento, atención médica preventiva, garantizando el respeto a su dignidad humana, atención integral y demás beneficios que aseguren su calidad de vida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 80 de la Constitución Bolivariana de Venezuela. Se benefician un 10 % de esta población, Derechos Culturales y Educativos.
21. Se organizó un club de bailoterapia con ejercicios dirigidos, sin distinción de sexo y edad, en beneficio de toda la Urbanización y zonas adyacentes (artículo 111 de la Constitución Bolivariana de Venezuela), Derechos Culturales y Educativos.
22. Esta Comunidad está constituida por 657 viviendas de interés social, establecidas bajo el derecho fundamental de obtener viviendas propias y dignas; en las cuales se ha desarrollado la actividad económica sobre la base de pequeños locales familiares, que satisfacen las necesidades primarias de todos sus habitantes, representados en aproximadamente 4.000 ciudadanos y ciudadanas. En este orden de ideas nuestra Organización durante los años 2007-2008, a través del Fondo de Desarrollo Micro Financiero (FONDEMI), organismo que realiza sus acciones por medio de las Organizaciones Comunales. Otorgó 75 créditos, por un monto total de BF. 300.000,00, contribuyendo de esa manera al desarrollo de empresas de producción social familiar, generación de empleos, obtención de ingresos para el sustento familiar, mejoras en las viviendas y la consolidación del núcleo familiar (artículo 112 de la Constitución Bolivariana de Venezuela), Derechos Económicos.

23. Bajo el precepto de que todos los habitantes de la Urbanización Vista Hermosa tenemos derecho a disfrutar de una vida sana y un ambiente seguro, libre de contaminación, periódicamente y en conjunto con los Organismos Municipales se efectúa el mantenimiento preventivo de la Quebrada de Maletero que bordea por el lado Oeste nuestra Comunidad. Así mismo, se realizan labores de limpieza de canaletas, calles, avenidas y el desmalezamiento de nuestras áreas verdes. A tales efectos, nuestra Organización adquirió los implementos mínimos necesarios, bajo la concepción de un proyecto denominado Faena Bolivariana que permite efectuar esta labor mediante el trabajo comunitario (artículo 127 de la Constitución Bolivariana de Venezuela), Derechos Ambientales.
24. Dada la importancia que reviste la consolidación de las comunidades y el cambio de las mismas hacia un modelo de Sociedad Socialista, recomendamos lo siguiente:
25. La integración entre Comunidades y Entes Gubernamentales que permitan la atención adecuada y oportuna de los problemas que viven día a día las Organizaciones Comunales; en consecuencia se requiere del financiamiento oportuno de los múltiples proyectos aprobados en Asambleas de Ciudadanos y Ciudadanas, así como la asistencia técnica y administrativa necesaria para el éxito en la ejecución de los recursos.
26. Reestructuración en el Ordenamiento Territorial de la República Bolivariana de Venezuela que permita a las Organizaciones Comunales participar activamente en las actuaciones estatales y municipales, para lo cual se hace necesario su incorporación inmediata a estos organismos en busca de una transición exitosa.